	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 477	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 477

29 de Julio de 2013

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE CONSULTORÍA”

El Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, y lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, se permite adjudicar el presente proceso licitatorio.

Mediante la presente resolución procede a adjudicarse el proceso de Concurso de Meritos N° MP-SI-CM-005-2013 cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES – APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE PALMIRA”**

CONSIDERANDO:

La Dirección de Infraestructura en cumplimiento de las funciones que le corresponden asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo adoptado por el Municipio de Palmira, inicio el proceso contractual N° MP-SI-CM-005-2013, para seleccionar el contratista que ejecute el proyecto cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES – APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE PALMIRA”**

Para tales efectos la Dirección de Infraestructura, en su momento, elaboro el correspondiente diagnostico y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaria Jurídica el respectivo tramite contractual.


La Secretaria Jurídica mediante Resolución N° 081 del 11 de Julio de 2013 dio apertura al proceso contractual N° MP-SI-CM-005-2013, y público los respectivos pliegos definitivos de condiciones.

Atendiendo la convocatoria pública, se presentaron propuestas por Dos (02) oferentes, según acta de cierre y lectura de propuestas del 18 de Julio de 2013 publicada en el Portal Único de Contratación, a saber:

1. Diconcisa Ltda.
2. Geozam Laboratorio y consultoría S.A.S.

El comité evaluador designado para el análisis de las propuestas, dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, elaboro el correspondiente estudio técnico, quienes mediante informe publicado se recomiendan el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	Diconcisa Ltda
2	Geozam Laboratorio y consultoría S.A.S.

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 477	TRD: 1141.13

El informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición del proponente en la Secretaría Jurídica para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Dentro de este término NO se recibieron observaciones al informe del comité evaluador de propuestas.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Consultoría cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES – APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE PALMIRA”** resultado del proceso contractual N° MP-SI-CM-005-2013 a Diconcisa Ltda identificada con NIT N° 815004385-5 representada legalmente por Luis Hernando Florez Valor identificado con cedula de ciudadanía N° 16.255.922, cuya propuesta fue sugerida en primer orden de elegibilidad, con un valor de \$118.972.424, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde Municipal